



Índice

- Objeto	Pág 3
- Legislación	Pág 4
- Procedimiento de auditoría y certificación	Pág 6
- Formularios y contratos	
Formulario General	Pág 8
Formulario Específico (Opcional)	Pág 11
Formulario Aplicativo para Industrias	Pág 12
Formulario RSE	Pág 14
Formulario Naciones Unidas, Desarrollo Sostenible	Pág 18
Contrato Nacional de Licencia de Uso de Marca	Pág 20
Contrato Internacional de Uso de Marca	Pág 23
Contrato Nacional de Adhesión al Programa	Pág 27
Contrato Internacional de Adhesión al Programa	Pág 29
- Niveles de certificación	
Nivel 1 - Amarillo	Pág 32
Nivel 2 - Naranja	Pág 33
Nivel 3 - Verde	Pág 34
- Kit aplicativo	Pág 35
- Membresía a la única Guía de Proveedores con Certificación de Sustentabilidad del país	Pág 39
- Plataforma de comunicación prestigiosa	Pág 41

objeto

La Certificación de Sustentabilidad (CS) es la plataforma más adecuada, eficiente y eficaz para transparentar las acciones relacionadas con la sostenibilidad y la sustentabilidad de su organización, industria, fundación, municipio y/o Pyme.

Esta certificación es útil para concientizar y dar a conocer su compromiso con el cuidado del medioambiente a través de acciones concretas que podrán ser evaluadas en forma dinámica y progresiva de acuerdo con estándares universales de sustentabilidad.

El compromiso asumido, así como las acciones previstas para el logro del mismo, son de dominio público. De esta manera, es posible transparentar la legitimidad de este compromiso y, al mismo tiempo, brindar a los consumidores herramientas que les permitan premiar con su compra a las empresas adheridas al programa.

VISIÓN

Transformar la realidad, transparentar los cambios de hábitos y costumbres con respecto al cuidado del medioambiente, que reflejen claramente la inclusión social medible, de forma sostenible, en cada una de las organizaciones que tengan la Certificación de Sustentabilidad.

MISIÓN

Agregar **VALOR y PRESTIGIO** a sus productos y/o servicios, de manera que se transformen en productos, procesos y/o servicios ambientalmente correctos, socialmente justos y económicamente viables.

Uno de los objetivos principales es que usted conozca toda la historia del producto, el proceso y/o el servicio, es decir, su **trazabilidad**.

Otro objetivo fundamental que deseamos lograr es aportar información veraz al sistema mundial que regula las posiciones arancelarias [taric number] de los productos, de manera que **se reduzca el pago de aranceles en el comercio internacional**.

CONCLUSIÓN:

Las organizaciones que cuenten con la Certificación de Sustentabilidad serán premiadas “con la compra por parte de los ciudadanos” a diferencia de aquellas que no tengan dicha Certificación o aquellas cuyos informes no sean adecuados. Contar con la Certificación de Sustentabilidad visible genera una emoción positiva y satisface una necesidad del ciudadano de este siglo que desea hacer su aporte al cuidado del medioambiente y cumple los deseos de los consumidores que quieren tener la posibilidad de optar por un producto/servicio que genere una experiencia transformadora del mundo que lo rodea.

legislación

Ley 25.675 Política ambiental Nacional.

Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Sistema Federal Ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de Compensación Ambiental.

Sancionada: Noviembre 6 de 2002

Promulgada parcialmente: Noviembre 27 de 2002

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley.

Ley 25.688 de Gestión ambiental de Aguas.

Establécense los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Utilización de las aguas. Cuenca hídrica superficial. Comités de cuencas hídricas.

Sancionada: Noviembre 28 de 2002.

Promulgada: Diciembre 30 de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley.

Ley 25.831 Régimen de Libre acceso a la información Pública Ambiental.

ARTICULO 1° — Objeto. La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas. BAJAR PDF del Decreto Ley 4362/5 de las Academias Nacionales.

Ello vino a satisfacer un requerimiento de la profesión y sobre todo de una gran cantidad de entidades que apoyaron esta iniciativa y por sobre todas las cosas las de interior de nuestro país.

Homologación Europea.

Contamos con la homologación Europea sobre nuestros procesos y el método utilizado para auditar a los adherentes. Esto los habilita a poder comercializar sus productos en cualquier país de la unión europea, teniendo la seguridad de que sus productos, proceso o servicios, siguen estando certificados.

* Las leyes completas están disponibles en: <http://www.certificaciondesustentabilidad.org/legislacion>

Ley de Responsabilidad Social Empresaria

Artículo 6º. Definiciones.

Responsabilidad Socio-ambiental Empresaria:

Es el compromiso de las organizaciones con el desarrollo sustentable de la sociedad y la preservación del medio ambiente, desde su composición social y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes interactúa directa o indirectamente. Las organizaciones son socialmente responsables cuando las actividades que realizan se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de su actividad, como así también la preservación y el cuidado del medio ambiente sin comprometer el derecho de generaciones futuras. Indica también la capacidad de respuesta que tiene una empresa o una entidad frente a los impactos de sus acciones sobre los diferentes grupos con que se relaciona.

Balance social:

Instrumento para informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada el resultado de la política social y ambiental de la organización.

En este documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, valorando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.

Laudato Si' - Encíclica Papal sobre el cuidado del medio ambiente

En su esperadísimo documento, el primer Papa del Sur del mundo, luego de destacar que la crisis ecológica es una manifestación externa de la crisis ética, cultural y espiritual de la modernidad, invita a todos, no sólo a los católicos, a una "valiente revolución cultural". Llama con fuerza a una "conversión ecológica", a un "cambio radical en el comportamiento de la humanidad"

Estos son algunos de los puntos mas importantes de la encíclica:

- El papa pide "cambios profundos" en los estilos de vida, los modelos de producción y consumo y las estructuras de poder.

- Critica "el rechazo de los poderosos" y "la falta de interés de los demás" por el medio ambiente.

- Afirma que la Tierra "parece convertirse cada vez más en un inmenso depósito de porquería".

- Llama a "limitar al máximo el uso de recursos no renovables, moderar el consumo, maximizar la eficiencia del aprovechamiento, reutilizar y reciclar".

- Se refiere a "una general indiferencia" ante el "trágico" aumento de migrantes "huyendo de la miseria empeorada por la degradación ambiental".

- Critica la privatización del agua, un derecho "humano básico, fundamental y universal" que "determina la supervivencia de las personas".



procedimiento de auditoría y certificación

Auditoría de Certificación de Sustentabilidad Etapa I

Se completan los formularios.

Auditoría de Certificación de Sustentabilidad Etapa II

Visita de la Consultora Ambiental
Firma de contratos.

Validación del Comité

Se evalúa y rubrica el informe.

Otorgamiento del diploma

Se firma el diploma de la Certificación de Sustentabilidad en papel y se hace la entrega formal con foto.
Se entrega el Kit Aplicativo.
Membresía automática a la Guía de Proveedores con Certificación de Sustentabilidad.

Auditorías de mantenimiento

Se realizarán 2 visitas anuales para constatar lo volcado en los formularios y generar contenido.

Renovación de la Certificación de Sustentabilidad

Se realizará una visita anual para generar el nuevo informe de los compromisos pautados acerca de las mejoras continuas sobre sus evoluciones. La renovación será automática en la medida que el informe y cuota estén en vigor.

Membresía automática a la única Guía de Proveedores con Certificación de Sustentabilidad del país

Al adherir al programa de Certificación de Sustentabilidad, usted obtiene la membresía automática a la única Guía de Proveedores con Certificación de Sustentabilidad del país. También puede obtener la Certificación de Sustentabilidad, ingresando a la página web de la Guía.



ADHIÉRASE INGRESANDO A
www.certificaciondesustentabilidad.org

formularios

Formulario General

1- Hace cuánto tiempo que ha iniciado su actividad?:

Menos de un año.

2-5 años.

Más de 5 años.

2- Seleccione qué tipos de productos ofrece su empresa:

Industria del Agro.

Automotriz.

Construcción.

Energía y Servicios Públicos.

Farmacéutica.

Alimentación.

Consumo Masivo.

Medios de Comunicación.

Otros:

3- Qué porcentaje de sus productos o servicios son considerados eco-friendly?

Menos de 10%

10% a 50%

Más del 50%

4- Participa su empresa de organizaciones empresariales dedicadas a la promoción del desarrollo sustentable?

Si.

No.

En caso afirmativo, detallar:

5- Ha tenido alguna certificación previa?

Si.

No.

En caso afirmativo, detallar:

6- Si ha contestado afirmativamente en el n°5, ha utilizado su certificación en su estrategia de marketing? (Por ejemplo, en la web, en prensa, relaciones públicas, publicidad, etc.)

Si.

No.

En caso afirmativo, detallar:

7- Por favor seleccione todos los insumos que se reciclan en su empresa:

Cartuchos de impresora.

Computadoras.

Envoltorios de comida.

Energía.

Otros:

8- Su compañía estaría dispuesta a asociarse con otras empresas eco-friendly a fines de incrementar su estrategia de marketing?

Si.
Posiblemente.
No.

9- Ha realizado alianzas o sociedades con otras compañías eco-friendly para apoyar a su emprendimiento?

Si.
No.
En caso afirmativo, detallar:

10- Desearía recibir información periódicamente de la Certificación de Sustentabilidad?

Si.
No.

11- Qué tipo de residuo seco genera Ud. actualmente?

Cartón.
Plásticos.
Metales.
Envases Tetra-brick.
Trapos/Telas.
Papel blanco.
Otros
Especifique:

12- Qué volúmen aproximado de residuos sólidos urbanos (RSU) piensa que genera por semana?

Menos de 10kg por semana.
Entre 10 y 100kg por semana.
Más de 100kg por semana.
Otros
Especifique :

13- Desea que le ayudemos a construir su política sobre el manejo más eficiente de sus residuos secos?

Si.
No.
En caso afirmativo, detallar:

14- Sabe cuál es la cooperativa más cercana a su domicilio?

Si.
No.
En caso afirmativo, detallar:

15- Desea que lo contactemos con el recolector más cercano a su domicilio?

Si.
No.

16- Qué volúmen aproximado de residuos sólidos urbanos (RSU) piensa que genera por semana?

Menos de 10kg por semana.
Entre 10 y 100kg por semana.
Más de 100kg por semana.
Otros
Especifique :

17- Desea que le ayudemos a construir su política sobre el manejo más eficiente de sus residuos secos?

Si.

No.

En caso afirmativo, detallar:

18- Desea que lo contactemos con el recolector más cercano a su domicilio?

Si.

No.

19- Desea que éste le entregue los cestos separadores de residuos para facilitar la separación y clasificación de los mismos? Son 4 separadores entre Papel/Cartón – Tetra-brik/Latas – Plásticos/Bolsas – Botellas con 4 repuestos intercambiables que le serán reemplazados por los llenos al momento de retirarlos?

Si.

No.

En caso afirmativo, detallar:

20- Desea contar con política ambiental desarrollada a su medida?

Si.

No.

En caso afirmativo por favor incluya sus consultas/comentarios aquí:

Formulario Específico (Opcional)

1- Qué hace Ud. actualmente por el medio ambiente?:

(En este campo necesitamos que describa con detalles todas las acciones que usted realiza por el cuidado del medio ambiente, desde las más nimias como cambiar las bombillas de luz por bombillas bajo consumo, poner los cestor separadores de residuos, fomentar actividades solidarias con el cuidado del medio ambiente, etc)

2 - Tiene documentación que acredite esas acciones?

Si.

No.

En caso afirmativo por favor adjuntela.

3 - Cuenta Ud. con el C.A.A (Certificado de Aptitud Ambiental)?

Si.

No.

4 - Usted cuenta con eco-embalaje?

Si.

No.

Desea obtenerlo?

Si.

No.

5 -Cuál es la empresa de asesoría ambiental con la que usted cuenta en su área?

Si no tiene una propia, necesitamos que nos de una referida de la misma zona.

Formulario Aplicativo para Industrias

1- Rubro General de su Industria:

Industria del Agro
Automotriz
Construcción
Energía y Servicios Públicos
Farmacéutica
Alimentación
Consumo Masivo
Medios de Comunicación
Otros
Especifique:

1b- ¿Es Usted una Industria Química?

Si.
No.

En caso afirmativo: ¿Cuenta con la inscripción en RENPRE /SEDRONAR?

Si.
No.

En caso afirmativo, detallar número de habilitación:

En cuanto a presentaciones ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)

2-Cuál es su categorización de industria?

Primera
Segunda
Tercera

3- Tienen Estudio de Impacto Ambiental presentado?

Si, y está actualizado
Si, pero no está actualizado
No

4- Cuenta Ud. con el C.A.A (Certificado de Aptitud Ambiental) vigente?

Si.
No.

5- Sus Aparatos Sometidos a Presión (ASP), ¿están habilitados y cuentan con las renovaciones periódicas?

Si.
No.
No Aplica.

6- ¿Cuentan con las renovaciones de Residuos Especiales correspondientes?

Si.
No.
No Aplica.

7- ¿Han solicitado el Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera?

Si.
No.
No Aplica.

8- ¿Cuentan con el Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera?

Si.
No.

9- ¿Cuál es la periodicidad de los monitoreos de aire y/o conductos?

Mensual
Trimestral
Semestral
Anual
Otros:

En cuanto a presentaciones ante la Autoridad del Agua (ADA)

10- ¿Están inscritos en el Banco Único de Datos de Usuarios de los Recursos Hídricos (BUDURH)?

Si.
No.

11- ¿Tienen presentaciones solicitando el Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo de los pozos de extracción de agua?

Si.
No.
No Aplica.

12- ¿Cuentan con el Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo vigente?

Si.
No.

13- ¿Tienen presentaciones solicitando la Factibilidad Hidráulica?

Si.
No.
No Aplica.

14- ¿Cuentan con la Factibilidad Hidráulica vigente?

Si.
No.

15- ¿Tienen planta de tratamiento de efluentes líquidos?

Si.
No.

16- ¿Han solicitado el Permiso de Vuelco al Recurso Hídrico?

Si.
No.
No Aplica.

17- ¿Cuentan con el Permiso de Vuelco al Recurso Hídrico vigente?

Si.
No.
No Aplica.

18- ¿Qué servicios externos contratan para mantener la Gestión Ambiental?

Consultoría y Asesoramiento integral

Consultoría y Asesoramiento para cada tema puntual

Laboratorio de análisis ambientales

Implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión ISO

Implementación y mantenimiento de Planes de Responsabilidad Social Empresaria

Implementación y mantenimiento de Informes de Sustentabilidad

Ninguno / Otros:

19- ¿Tienen implementados Sistemas de Gestión ISO?

Si.

No.

En caso afirmativo, detallar:

20- ¿Tienen implementados Planes de Responsabilidad Social Empresaria?

Si.

No.

En caso afirmativo, detallar:

21- ¿Tienen implementados Informes de Sustentabilidad?

Si.

No.

En caso afirmativo, detallar:

22 - ¿Han recibido inspecciones de las autoridades de aplicación en el último año?

Si.

No.

Las mismas fueron:

De rutina

Por denuncias de vecinos

Para corroborar datos presentados

Otros:

23- Califique en orden de importancia (siendo mayor 1 y menor 5) los siguientes puntos en relación al porqué de la implementación de la Gestión Ambiental en su Industria.

- Para mantener / mejorar la imagen con la comunidad

- Para cumplir con la normativa y evitar sanciones

- Para mantener acotados los riesgos ambientales

- Para diferenciarse de los competidores

- Por exigencias de clientes / proveedores

24- ¿En qué situaciones se comprometen la/s mayor/es autoridad/es de la Empresa con la Gestión Ambiental?

Nunca

Cuando hay sanciones (multas / clausuras)

Cuando hay inspecciones / intimaciones

Solicitan informes periódicos

La conocen al detalle

25- En cuanto al cumplimiento de la normativa, su Industria se encuentra en base a las presentaciones obligatorias ante OPDS y ADA:

Al día

Se adeudan algunas

Se adeudan la mayoría

No se ha realizado ninguna"

26- Entre las limitaciones que pueden presentarse para no llevar una Gestión Ambiental eficiente en su Industria, ¿cuáles considera que serían las posibles causas? Las mismas fueron:

Falta de recursos económicos

Falta de recursos humanos capacitados

Falta de asesoramiento

Falta de asesoramiento

Otros:

27- ¿Reciben auditorías ambientales de sus clientes / proveedores?

Si

No

28- ¿Han tenido conflictos con la comunidad como consecuencia de problemas en la Gestión Ambiental?

Si, y se generaron gastos económicos adicionales

Si, pero no se generaron gastos económicos adicionales

No.

29- ¿Conoce las responsabilidades civiles y/o penales de los puestos clave de la Gestión Ambiental en las Industrias?

Si.

No.

Parcialmente.

No Aplica.

Formulario Responsabilidad Social Empresaria

¿Qué es el Balance Social?

La definición de los términos utilizados en el formulario se encuentra en:

www.certificaciondesustentabilidad.org/glosario

[Ver ejemplo de Balance Social para utilizar como modelo de referencia para confeccionar el propio]

Objeto:

El objeto del presente formulario es transparentar y comunicar las acciones medibles y demostrables, en cuanto a las acciones relacionadas con la Responsabilidad Social

1- ¿Realiza Ud. alguna acción socialmente responsable?:

Si.

No.

Especifique:

Acciones para la Comunidad / Sociedad

Donaciones de ropa, productos, alimentos, etc. a Iglesias, Escuelas y/o Instituciones barriales

Tomar empleados con discapacidad

Destinar fondos para cooperar con la organización de eventos solidarios

Colaborar con las cooperativas o mutuales de la zona

Impulsar la comunicación o brindar apoyo en causas solidarias

Colaborar entregando los residuos a las cooperativas de la zona

Destinar fondos a la mejora de espacios verdes/públicos de la zona

Otros:

Acciones Internas

Bonos de descuento en comidas, gasolinas, viajes, etc.

Ferias o rifas para bienes comunes

Intercambio de coches de bebé, instalaciones, mobiliario entre familias de empleados

Tarjeta de Beneficios para empleados y sus familias

Mejora de espacios comunes

Pasantías con facultades y/o universidades de la zona

Entrega de Canasta Básica para familias de trabajadores

Otros:

2- Dispone usted de comprobantes de los gastos que han destinado a acciones comprometidas con acciones de bien común, inclusión social y/o eventos solidarios, etc.?

Si.

No.

En caso afirmativo por favor adjunte los comprobantes de dichas acciones.

3 - ¿Dispone su empresa/organización de un código de conducta interno? (Ver definición en glosario)

Si.

No.

4- Ha desarrollado su Balance Social ?

Si.

No.

5- Si ha respondido que no lo ha desarrollado. ¿Le gustaría hacerlo?

Si.
No.

6- Dispone Ud. de un auditor de su Balance Social y Presupuesto?

Si.
No.

7- Si no dispone de uno, nuestro auditor actuará de acuerdo a la ley. ¿Desea que se lo enviemos?

Si.
No.

8- ¿Desearía Ud. formar parte del Registro de Información de Responsabilidad Social Empresaria (RIRSE)

Si.
No.
No Aplica.

9- Tiene todos sus empleados en regla?

Si.
No.

10- Tiene el libro correspondiente donde esto se acredite?

Si.
No.

11- Sabe si sus proveedores usan a menores de edad en la elaboración de lo que usted les compra?

Si.
No.

12- Cuenta con libro de altas laborales al día?

Si.
No.

En caso afirmativo por favor haga click aquí para adjuntar los archivos que tenga que lo acrediten.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO

Formulario de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible

- Evaluación de Cambios Continuos -

Por favor, complete el formulario lo más detallado posible en lo que se refiere a las acciones enumeradas. Es parte de nuestra misión colaborar con su organización, en ir implementándolas de forma organizada y continua.

Nombre:

Teléfono de contacto:

Email:

Sitio Web:

Cargo en la empresa:

Antigüedad en la empresa:

1- Ha implementado acciones que colaboren con estas causas en alguna medida?



Por favor, desarrolle en cada caso, mencionando en cuál y qué ha hecho a tal fin.

2 - Tiene documentación que acredite esas acciones?

Si.

No.

En caso afirmativo por favor haga click aquí para adjuntar los archivos que tenga. Pueden ser archivos de Office (Word, Excel, Powerpoint), Imágenes en JPG o PDF.

Nota Importante: La información volcada en estos formularios es de exclusiva responsabilidad del representante de la compañía/institución que nos la ha brindado. CS no es responsable de otras acciones que la compañía/institución realice en contra del medio ambiente. Esta distinción se obtiene por las acciones concretas, volcadas en este soporte, como una manera de promover concientización ambiental.
Certificación de Sustentabilidad. | www.certificaciondesustentabilidad.org

contratos

CONTRATO NACIONAL DE LICENCIA DE USO DE MARCA “CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD”

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE MARCA “Certificación de Sustentabilidad” Entre Mauricio Kalinov, argentino, DNI 14.255.006, con domicilio en la calle Rubén Darío 2532, Olivos, Pcia. de Buenos Aires (en adelante el “LICENCIANTE”) y ***** con domicilio en la ***** , representada por las ***** en su carácter de ***** (en adelante el “LICENCIATARIO”), cada una denominada individualmente “PARTE”, y en conjunto “LAS PARTES”, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de licencia de uso de marcas (en adelante el “CONTRATO”), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LICENCIANTE concede al LICENCIATARIO una licencia no exclusiva e intransferible para usar las marcas (según clases) y/o Isologos y /o los dominios web: www.certificaciondesustentabilidad.org, www.certificaciondesustentabilidad.com, (en adelante la/Las “MARCAS”) de propiedad del LICENCIANTE, durante la vigencia del presente CONTRATO y bajo las siguientes condiciones:

a) El LICENCIATARIO utilizará la MARCA en forma no exclusiva en el marco del Convenio de Adhesión que se suscribe en este mismo acto y cuyo texto forma parte también de este Contrato como ANEXO I

b) El LICENCIANTE es titular de la MARCA y DOMINIO WEB registrada en la República Argentina c) La licencia de uso de marca se autoriza en las acciones promocionales o de comunicación al público en general solamente para informar su pertenencia al Programa y/o para la difusión del mismo a través de los productos y/o servicios que el LICENCIATARIO comercializa.

SEGUNDA: El LICENCIATARIO se obliga a utilizar la MARCA tal como aparece en la cláusula tercera y cumpliendo con las condiciones y las especificaciones que sean establecidas por el LICENCIANTE periódicamente dentro del marco del CONVENIO. Asimismo, el LICENCIATARIO deberá respetar la precisión en la reproducción del color, diseño y apariencia de la MARCA, no pudiendo adicionarle otras palabras, dibujos o diseños. El LICENCIATARIO tampoco podrá usar la MARCA de alguna manera que sea engañosa o equivocada, o que refleje desfavorablemente el buen nombre, prestigio, reputación e imagen de la MARCA o con algún fin contrario a lo establecido en el Art. 961 y/o 1004 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

TERCERA: Imagen de las marcas de nacionales de Certificación de Sustentabilidad.



CUARTA: Como contraprestación por el uso de la MARCA, el LICENCIATARIO deberá dar fiel cumplimiento con las obligaciones asumidas por la firma del CONVENIO y todas aquellas modificaciones que dentro del mismo se establezcan en lo sucesivo.-

QUINTA: La vigencia de este CONTRATO es la misma que la establecida en el CONVENIO.

SEXTA: El LICENCIANTE tendrá derecho a declarar terminado el contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de LICENCIATARIO, en los siguientes casos:

a) Si el LICENCIATARIO utilizara la marca para fines distintos a los convenidos en el presente contrato y los suscriptos dentro del CONVENIO.-

b) Si el LICENCIATARIO no cumpliera con las restantes obligaciones a su cargo y tal incumplimiento no fuera subsanado a satisfacción del LICENCIANTE dentro de los quince (15) días siguientes a la intimación por escrito para que así lo haga.

c) Si el LICENCIATARIO solicitara su concurso preventivo de acreedores, o se decretare su quiebra, disolución o liquidación.

d) Si el CONVENIO estuviere resuelto.

Para cualquier otro caso de incumplimiento de cualquiera de LAS PARTES de las cláusulas de este CONTRATO será de aplicación lo previsto en el artículo 1031 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEPTIMA: En caso de resolución del CONVENIO o de terminación por cualquiera de las razones mencionadas en la cláusula SEXTA precedentemente, el LICENCIATARIO dejará de utilizar de inmediato y no utilizará posteriormente la MARCA. Todo incumplimiento de esta obligación será considerado una infracción a los derechos del LICENCIANTE sobre la MARCA. Asimismo, si el LICENCIATARIO continuare utilizando la MARCA con posterioridad a la resolución del CONVENIO o terminación del CONTRATO, las PARTES acuerdan que se devengará una multa diaria de \$... (pesos) por cada día de retardo en el cese de su uso.

Asimismo, el LICENCIATARIO se reserva el derecho a resolver sin causa el presente contrato mediando un preaviso de 30 días y en la medida que lo notifique por medio fehaciente al LICENCIANTE. Esta resolución sin invocación de causa alguna no dará lugar a indemnización alguna a favor del LICENCIANTE.-

OCTAVA: La resolución del CONVENIO o la terminación por cualquier causa que fuere no liberará a ninguna de LAS PARTES de las responsabilidades contraídas durante su vigencia.

NOVENA: El LICENCIATARIO reconoce la titularidad de la MARCA en cabeza del LICENCIANTE y se obliga a no realizar ningún hecho o acto que pudiera afectar los derechos del titular sobre la MARCA objeto del CONTRATO. Específicamente, la LICENCIATARIA se obliga a no solicitar el registro de la MARCA, ni de ninguna otra marca que las contenga o resulte similar o confundible con aquellas, para cualquier clase del nomenclador ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, ni a solicitar ante las autoridades correspondientes el registro de nombres de dominio que contengan la MARCA o palabras similares y/o confundibles con aquella.

DECIMA: El LICENCIANTE queda obligado a realizar todas las actividades necesarias para la defensa de la marca licenciada. En el supuesto de que el LICENCIATARIO tenga conocimiento de cualquier violación o supuesta violación de la marca aquí licenciada o falsificación o uso indebido de la misma, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del LICENCIANTE, a quien prestará toda la información y colaboración necesaria en el caso de que se decidiera iniciar acciones legales. La legitimación para el ejercicio de las acciones será la que establezca la ley aplicable al contrato, pudiendo ser realizada conjuntamente por ambas partes si así lo acordaren. En todo caso, el LICENCIANTE se obliga a defender las marcas licenciadas utilizando todos los medios previstos en Derecho. Los gastos ocasionados por la defensa de la marca serán a cargo del LICENCIANTE.

DECIMOPRIMERA: La LICENCIATARIA se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentaciones y/o disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales aplicables y vigentes en la República Argentina (Extranjero) a su actividad. Asimismo, la LICENCIATARIA será responsable y asumirá las consecuencias legales que se deriven del incumplimiento de las mismas.

DECIMO SEGUNDA: El personal del que disponga el LICENCIATARIO en el desarrollo de su actividad se desempeñará por su cuenta y orden, siendo a su exclusivo cargo responder por el estricto cumplimiento de las cargas sociales, remuneraciones, bonificaciones y contribuciones que correspondan, como así también de los Convenios colectivos y normas que rijan la relación que concierne con dicho personal. En todos los casos, el LICENCIATARIO responderá en forma directa por los reclamos que ese personal o terceros que guarden relación con ellos puedan formular con motivo de la prestación de que se trate, quedando el LICENCIANTE total y absolutamente desligado de esa relación.-

DECIMOTERCERA: El presente CONTRATO no podrá ser transferido o cedido en forma total o parcial por el LICENCIATARIO, sin que medie contrato firmado para tal fin.

DECIMOCUARTA: LAS PARTES constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento del CONTRATO, donde serán válidas todas las notificaciones que se les formulen. LAS PARTES podrán modificar dicho domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, previa notificación por medio fehaciente a la otra PARTE.

DECIMOQUINTA: En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la existencia, validez, interpretación o cumplimiento del CONTRATO, LAS PARTES acuerdan expresamente que se someterán a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el Convenio.

DECIMOSEXTA: HONORARIOS. El LICENCIANTE cobrará al LICENCIATARIO un fee por uso de marca, cuyo valor será en relación a los datos proporcionados por el LICENCIATARIO en la adhesión al programa.

DECIMOSEPTIMA: Conflicto Socio Ambiental. Para recibir la certificación de sustentabilidad por primera vez, la entidad que está siendo evaluada para la certificar no deberá tener vigente conflictos socio ambientales. La certificadora verificará la existencia o no de la conflictividad, con publicaciones de prensa, redes sociales o internet, pudiendo a su criterio tener reuniones con la comunidad y con la empresa afectada.

CONTRATO INTERNACIONAL DE LICENCIA DE USO DE MARCA “CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD”

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE MARCA “Certificación de Sustentabilidad” Entre Mauricio Kalinov, argentino, DNI 14.255.006, con domicilio en la calle Rubén Darío 2532, Olivos, Pcia. de Buenos Aires (en adelante el “LICENCIANTE”) y ***** con domicilio en la ***** , representada por las ***** en su carácter de ***** (en adelante el “LICENCIATARIO”), cada una denominada individualmente “PARTE”, y en conjunto “LAS PARTES”, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de licencia de uso de marcas (en adelante el “CONTRATO”), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LICENCIANTE concede al LICENCIATARIO una licencia no exclusiva e intransferible para usar las marcas (según clases) y/o Isologos y /o los dominios web: www.certificaciondesustentabilidad.org, www.certificaciondesustentabilidad.com, www.certificacaodesustentabilidade.org, www.certificacaodesustentabilidade.com, www.certificacaodesustentabilidade.pt, www.certificaciondesustentabilidad.eu, www.sustainabilitycertification.eu (en adelante la/Las “MARCAS”) de propiedad del LICENCIANTE, durante la vigencia del presente CONTRATO y bajo las siguientes condiciones:

a) El LICENCIATARIO utilizará la MARCA en forma no exclusiva en el marco del Convenio de Adhesión que se suscriben este mismo acto y cuyo texto forma parte también este de Contrato;

b) El LICENCIANTE es titular de la MARCA y DOMINIO WEB registrada en la República Argentina (En el Extranjero) c) La licencia de uso de marca se autoriza en las acciones promocionales o de comunicación al público en general solamente para informar su pertenencia al Programa y/o para la difusión del mismo a través de los productos y/o servicios que el LICENCIATARIO comercializa.

SEGUNDA: El LICENCIATARIO se obliga a utilizar la MARCA tal como aparece en la cláusula tercera y cumpliendo con las condiciones y las especificaciones que sean establecidas por el LICENCIANTE periódicamente dentro del marco del CONVENIO. Asimismo, el LICENCIATARIO deberá respetar la precisión en la reproducción del color, diseño y apariencia de la MARCA, no pudiendo adicionarle otras palabras, dibujos o diseños. El LICENCIATARIO tampoco podrá usar la MARCA de alguna manera que sea engañosa o equivocada, o que refleje desfavorablemente el buen nombre, prestigio, reputación e imagen de la MARCA.

TERCERA: Imagen de las marcas internacionales de Certificación de Sustentabilidad.



CUARTA: Como contraprestación por el uso de la MARCA, el LICENCIATARIO deberá dar fiel cumplimiento con las obligaciones asumidas por la firma del CONVENIO y todas aquellas modificaciones que dentro del mismo se establezcan en lo sucesivo.

QUINTA: La vigencia de este CONTRATO es la misma que la establecida en el CONVENIO.

SEXTA: El LICENCIANTE tendrá derecho a declarar terminado el contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de LICENCIATARIO, en los siguientes casos:

a) Si el LICENCIATARIO utilizara la marca para fines distintos a los convenidos en el presente contrato y los suscriptos dentro del CONVENIO.-

b) Si el LICENCIATARIO no cumpliera con las restantes obligaciones a su cargo y tal incumplimiento no fuera subsanado a satisfacción del LICENCIANTE dentro de los quince (15) días siguientes a la intimación por escrito para que así lo haga.

c) Si el LICENCIATARIO solicitara su concurso preventivo de acreedores, o se decretare su quiebra, disolución o liquidación.

d) Si el CONVENIO estuviere resuelto. Para cualquier otro caso de incumplimiento de cualquiera de LAS PARTES de las cláusulas de este CONTRATO será de aplicación lo previsto en el artículo 1204 del Código.

SEPTIMA: En caso de resolución del CONVENIO o de terminación por cualquiera de las razones mencionadas en la cláusula SEXTA precedentemente, el LICENCIATARIO dejará de utilizar de inmediato y no utilizará posteriormente la MARCA. Todo incumplimiento de esta obligación será considerado una infracción a los derechos del LICENCIANTE sobre la MARCA. Asimismo, si el LICENCIATARIO continuare utilizando la MARCA con posterioridad a la resolución del CONVENIO o terminación del CONTRATO, las PARTES acuerdan que se devengará una multa diaria de \$... (pesos) por cada día de retardo en el cese de su uso.

OCTAVA: La resolución del CONVENIO o la terminación por cualquier causa que fuere no liberará a ninguna de LAS PARTES de las responsabilidades contraídas durante su vigencia.

NOVENA: El LICENCIATARIO reconoce la titularidad de la MARCA en cabeza del LICENCIANTE y se obliga a no realizar ningún hecho o acto que pudiera afectar los derechos del titular sobre la MARCA objeto del CONTRATO. Específicamente, la LICENCIATARIA se obliga a no solicitar el registro de la MARCA, ni de ninguna otra marca que las contenga o resulte similar o confundible con aquellas, para cualquier clase del nomenclador ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, ni a solicitar ante las autoridades correspondientes el registro de nombres de dominio que contengan la MARCA o palabras similares y/o confundibles con aquella.

DECIMA: El LICENCIANTE queda obligado a realizar todas las actividades necesarias para la defensa de la marca licenciada. En el supuesto de que el LICENCIATARIO tenga conocimiento de cualquier violación o supuesta violación de la marca aquí licenciada o falsificación o uso indebido de la misma, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del LICENCIANTE, a quien prestará toda la información y colaboración necesaria en el caso de que se decidiera iniciar acciones legales. La legitimación para el ejercicio de las acciones será la que establezca la ley aplicable al contrato, pudiendo ser realizada conjuntamente por ambas partes si así lo acordaren. En todo caso, el LICENCIANTE se obliga a defender las marcas licenciadas utilizando todos los medios previstos en Derecho. Los gastos ocasionados por la defensa de la marca serán a cargo del LICENCIANTE.

DECIMOPRIMERA: La LICENCIATARIA se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentaciones y/o disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales aplicables y vigentes en la República Argentina (Extranjero) a su actividad. Asimismo, la LICENCIATARIA será responsable y asumirá las consecuencias legales que se deriven del incumplimiento de las mismas.

DECIMOSEGUNDA: El personal del que disponga el LICENCIATARIO en el desarrollo de su actividad se desempeñará por su cuenta y orden, siendo a su exclusivo cargo responder por el estricto cumplimiento de las cargas sociales, remuneraciones, bonificaciones y contribuciones que correspondan, como así también de los Convenios colectivos y normas que rijan la relación que concierne con dicho personal. En todos los casos, el LICENCIATARIO responderá en forma directa por los reclamos que ese personal o terceros que guarden relación con ellos puedan formular con

DECIMOTERCERA: El presente CONTRATO no podrá ser transferido o cedido en forma total o parcial por el LICENCIATARIO, sin que medie contrato firmado para tal fin.

DECIMOCUARTA: LAS PARTES constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento del CONTRATO, donde serán válidas todas las notificaciones que se les formulen. LAS PARTES podrán modificar dicho domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, previa notificación por medio fehaciente a la otra PARTE.

DECIMOQUINTA: En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la existencia, validez, interpretación o cumplimiento del CONTRATO, LAS PARTES acuerdan expresamente que se someterán a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el Convenio.

DECIMOSEXTA: HONORARIOS. El LICENCIANTE cobrará al LICENCIATARIO un fee por uso de marca, cuyo valor será en relación a los datos proporcionados por el LICENCIATARIO en la adhesión al programa.

DECIMOSEPTIMA: Conflicto Socio Ambiental. Para recibir la certificación de sustentabilidad por primera vez, la entidad que está siendo evaluada para la certificar no deberá tener vigente conflictos socio ambientales. La certificadora verificará la existencia o no de la conflictividad, con publicaciones de prensa, redes sociales o internet, pudiendo a su criterio tener reuniones con la comunidad y con la empresa afectada.

CONTRATO NACIONAL DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE “CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD”

Entre Mauricio Kalinov, argentino, DNI 14.255.006, con domicilio en la calle Rubén Darío 2532, Olivos, Pcia. de Buenos Aires (en adelante el “Kalinov”) y con domicilio en la calle, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por las en su carácter de socios gerentes cada una denominada (en adelante el “Adherente”), cada una denominada como “PARTE”, y en conjunto “LAS PARTES”, convienen de común acuerdo celebrar el presente convenio de adhesión al programa de concientización “Certificación de Sustentabilidad” (en adelante el “Convenio”), de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CONSIDERANDO QUE:

1. Kalinov es un empresario de reconocida trayectoria en el mercado interesada en el desarrollo sustentable.
2. Kalinov ha elaborado un Programa de Sustentabilidad (el “Programa”) que consiste en el análisis de determinada información que se le solicita a los interesados y en el monitoreo del compromiso empresarial con relación a la salud ambiental y el desarrollo sostenible a través de un análisis cuali y cuantitativo de los procesos vinculados a la generación de productos o servicios.
3. El Adherente está interesado en adherirse al Programa de Sustentabilidad

En consecuencia las PARTES acuerdan.

PRIMERO: El Adherente asume el compromiso de llevar a cabo su actividad de acuerdo con las normas legales vigentes y de acuerdo al desarrollo sostenible del medio ambiente.

SEGUNDO: El Adherente declara bajo juramento que los datos del Formulario Universal de Adhesión (Anexo 2) y que forma parte del presente Convenio son ciertos y veraces.

TERCERO: Kalinov no se hace responsable por cualquier omisión o falsedad en la información que brinde el adherente.

CUARTO: Monitoreo. El Adherente permitirá a Kalinov -o a quien o quienes este designe- a efectuar monitoreos (el Monitoreo) a lo largo de seis meses, sobre la empresa. El Adherente deberá colaborar para que Kalinov o quien este designe pueda llevar a cabo el Monitoreo sin dificultad alguna.

QUINTO: Auditor. El Monitoreo estará a cargo de uno o más Auditores (el “Auditor” o los “Auditores”) quien será designado por Kalinov y que deberá contar con la total colaboración del Adherente.

SEXTO: Licencia de Uso de Marca: Kalinov en su carácter de propietario de la marca “Hazlo Eco. Cuidando el Medio Ambiente. Certificación de Sustentabilidad” (la “Marca”), otorga por un plazo determinado al Adherente una licencia de uso según lo estipulado y regulado en el “Contrato de Licencia de Uso de Marca” (Anexo 1), el cual forma parte del presente Convenio.

SEPTIMO: Precio. Como contraprestación por la adhesión al Programa y el uso de la Marca, el Adherente abonará la suma a convenir. Serán a cargo del Adherente los gastos de viáticos correspondientes al Veedor (o los Veedores) a efectos de llevar a cabo el Monitoreo.

OCTAVO: a) Precio "fee" visita Veedor & Auditor. Por cada visita y/o Generación del Informe y Check list se pauta la suma de pesos argentinos (\$...), pagaderos a dicha persona u organización. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que los gastos en los que incurra quien o quienes realicen la veeduría serán abonados por el adherente. B) Precio como contraprestación por la adhesión al Programa y el uso de la Marca: el Adherente abonará las siguientes sumas de acuerdo a la cantidad de empleados en relación de dependencia que tenga al momento de la suscripción del Convenio: a) De 1 a 5 empleados, la suma de \$ **** (Pesos argentinos ****) por mes. b) De 6 a 100 empleados, la suma de \$ **** (Pesos argentinos ****) por mes. c) Más de 100, la suma de \$ **** (Pesos argentinos ****) por mes.

NOVENO: Indemnidad. El adherente se compromete a mantener indemne a Kalinov por todo costo, daño o perjuicio que sufra por una falsedad o error en la información brindada por el Adherente.

DECIMO: Indemnidad por reclamo de terceros: El adherente se compromete a mantener indemne a Kalinov por todo costo, daño o perjuicio provocado por cualquier reclamo que pudiere serle formulado por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, consumidor o no de sus productos o servicios con motivo directo o indirecto del uso de la Marca o de la adhesión al Programa.

DECIMOS PRIMERO: Resolución. Kalinov queda facultado a resolver el presente contrato sin posibilidad de que el adherente efectúe ningún reclamo contra Kalinov en los siguientes supuestos:

- a) Cuando Kalinov tome conocimiento por cualquier medio (público o privado) de que el adherente efectúe cualquier acción que atente contra el cuidado del medio ambiente.
- b) Que el Monitoreo demuestre que el adherente cometió errores, falsedades o equivocaciones en la información brindada cuando completo el Formulario Universal de Adhesión.
- c) Cuando Kalinov tome conocimiento de denuncias formuladas contra el adherente por incumplimientos para con sus empleados, o de cualquier acto ilícito que el adherente pueda estar llevando a cabo.

DECIMO SEGUNDA: El Adherente autoriza expresamente a Kalinov a publicar toda información y/o datos del Adherente que surjan del Formulario Universal de Adhesión y/o del Monitoreo, y asimismo, publicar y/o informar a través de cualquier medio de comunicación que el Adherente se encuentra adherido al Programa.

DECIMO TERCERA: Domicilio de Notificación: Para todos los efectos de este Convenio serán válidas las notificaciones dirigidas a los domicilios señalados en el encabezado.

DECIMO CUARTO: Jurisdicción: En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la existencia, validez, interpretación o cumplimiento de este Convenio, las Partes acuerdan expresamente que se someterán a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMO QUINTA: Vigencia - Rescisión: El presente Convenio tendrá vigencia por un año.

DECIMO SEXTA: Conflicto Socio Ambiental. Para recibir la certificación de sustentabilidad por primera vez, la entidad que está siendo evaluada para la certificar no deberá tener vigente conflictos socio ambientales. La certificadora verificará la existencia o no de la conflictividad, con publicaciones de prensa, redes sociales o internet, pudiendo a su criterio tener reuniones con la comunidad y con la empresa afectada.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el ***** de ***** de *****.

CONTRATO INTERNACIONAL DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE “CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD”

Entre Mauricio Kalinov, argentino, DNI 14.255.006, con domicilio en la calle Rubén Darío 2532, Olivos, Pcia. de Buenos Aires (en adelante el “MK”) y ***** con domicilio en la calle ***** , representada por ***** en su carácter de ***** cada una denominada (en adelante el “Adherente”), cada una denominada como “PARTE”, y en conjunto “LAS PARTES”, convienen de común acuerdo celebrar el presente convenio de adhesión al programa “Certificación de Sustentabilidad” (en adelante el “Convenio”), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1. MK es un empresario de reconocida trayectoria en el mercado interesado en promover el desarrollo Sustentable.
2. MK ha elaborado una Plataforma de internet y Programa para transparentar las acciones relacionadas al Desarrollo Sustentable.(El Programa)
3. el “Programa”) que consiste en el análisis de determinada información que se le solicita a el/los interesado/s y en el monitoreo del compromiso empresarial con relación a la salud ambiental y el desarrollo sostenible a través de un análisis cuali/cuantitativo de los procesos vinculados a la generación de productos o servicios.
4. El Adherente está interesado en adherirse al Programa de Sustentabilidad.
5. MK, es el dueño de las marcas y dominios web del programa. En consecuencia las PARTES acuerdan.

PRIMERO: El Adherente asume el compromiso de llevar a cabo su actividad de acuerdo con las normas legales vigentes y, del relleno de los datos requeridos en los formularios del Programa para ser auditados por el Veedor correspondiente con el fin de transparentar las acciones relacionadas al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

SEGUNDO: El Adherente declara bajo juramento que los datos de los Formularios (Anexo I) y que forma parte del presente Convenio son ciertos y veraces.

TERCERO: MK no se hace responsable por cualquier omisión o falsedad en la información que brinde el Adherente.

CUARTO: Monitoreo. El Adherente permitirá a MK -o a quien o quienes este designe- a efectuar 4 monitoreos & Auditorias (el “Monitoreo”) a lo largo de 12 meses (a razón de al menos 2 por semestre), sobre la empresa. El Adherente deberá colaborar para que MK o quien este designe, pueda llevar a cabo el Monitoreo & Auditoria sin dificultad alguna.

QUINTO: Auditor. El Monitoreo estará a cargo de uno o más Auditor (el “Auditor” o los “Auditores”) quienes serán designados por MK y que deberá contar con la total colaboración del Adherente, o empresa de asesoría ambiental con quien el adherente este ya trabajando, siendo imprescindible que esta envíe sus credenciales para ser aprobada como tal.

SEXTO: Licencia de Uso de Marca y /o Dominios web: MK en su carácter de propietario de la marca “Certificación de Sustentabilidad” + www.certificacaodesustentabilidade.org - www.certificacaodesustentabilidade.com

SEPTIMO: Vigencia: El presente Convenio tendrá vigencia por un año, renovable automáticamente, ajustado al informe del veedor & auditor a la fecha de renovación, constatando que los contenidos de la información volcada en el programa sigan vigentes y no haya incurrido en falta grave detallada en punto decimo primero.

OCTAVO: a) Precio "fee" visita Veedor & Auditor. Por cada visita y/o Generación del Informe y Check list se pauta la suma de Euros (€...), pagaderos a dicha persona u organización. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que los gastos en los que incurra quien o quienes realicen la veeduría serán abonados por el adherente. B) Precio como contraprestación por la adhesión al Programa y el uso de la Marca: el Adherente abonará las siguientes sumas de acuerdo a la cantidad de empleados en relación de dependencia que tenga al momento de la suscripción del Convenio: a) De 1 a 5 empleados, la suma de € **** (Euros ****) por mes. b) De 6 a 100 empleados, la suma de € **** (Euros ****) por mes. c) Más de 100, la suma de € **** (Euros ****) por mes.

NOVENO: Indemnidad. El Adherente se compromete a mantener indemne a MK por todo costo, daño o perjuicio que sufra por una falsedad o error en la información brindada por el Adherente.

DECIMO: Indemnidad por reclamo de terceros: El Adherente se compromete a mantener indemne a MK por todo costo, daño o perjuicio provocado por cualquier reclamo que pudiere serle formulado por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, consumidor o no de sus productos o servicios con motivo directo o indirecto del uso de la Marca o de la adhesión al Programa.

DECIMO PRIMERO: Resolución. MK queda facultado a resolver el presente contrato sin posibilidad de que el Adherente efectúe ningún reclamo contra MK en los siguientes supuestos:

a) Cuando MK tome conocimiento por cualquier medio (público o privado) de que el adherente efectúe cualquier acción que atente contra el cuidado del medio ambiente.

b) Que el Monitoreo demuestre que el adherente cometió errores, falsedades o equivocaciones en la información brindada cuando completo el Formulario, o que frente a la nueva Auditoria (Renovación) /Visita el informe del Auditor & Veedor sea desfavorable, sobre lo ya auditado o detecte fallos/faltas graves como ser no estar al corriente de la documentación y validaciones oficiales de funcionamiento exigidos por ley para su sector u actividad específica.

c) Cuando MK tome conocimiento de denuncias formuladas contra el adherente por incumplimientos para con sus empleados, o de cualquier acto ilícito que el adherente pueda estar llevando a cabo.

DECIMO SEGUNDA: El Adherente autoriza expresamente a MK a publicar toda información y/o datos del Adherente que surjan de los Formularios y/o del Monitoreo, y asimismo, publicar y/o informar a través de cualquier medio de comunicación que el Adherente se encuentra adherido al Programa.

DECIMO TERCERA: Domicilio de Notificación: Para todos los efectos de este Convenio serán válidas las notificaciones dirigidas a los domicilios señalados en el encabezado.

DECIMO CUARTA: Jurisdicción: En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la existencia, validez, interpretación o cumplimiento de este Convenio, las Partes acuerdan expresamente que se someterán a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMO QUINTA: Conflicto Socio Ambiental. Para recibir la certificación de sustentabilidad por primera vez, la entidad que está siendo evaluada para la certificar no deberá tener vigente conflictos socio ambientales. La certificadora verificará la existencia o no de la conflictividad, con publicaciones de prensa, redes sociales o internet, pudiendo a su criterio tener reuniones con la comunidad y con la empresa afectada.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el
***** de ***** de ****.

Nivel 1 - Amarillo



Este nivel quedará fijado a través de las acciones concretas que realice su empresa/municipio/pyme, desde la más pequeñas en adelante, sobre evaluaciones cualitativas.

- Consiste en completar los formularios correspondientes con las actividades desarrolladas por su empresa, por su familia o por usted mismo como ciudadano, en relación con esta temática.
- Complementamos nuestro compromiso con acciones de educación ambiental, en función de estándares universales de sustentabilidad.
- En este Nivel se manifiesta expresamente el interés real por iniciar un camino en el cual se asumen compromisos de cambios continuos según lo pautado en el informe del auditor.



Nivel 2 - Naranja



Este quedará fijado por el aporte de las evaluaciones cuantitativas realizadas o a realizar según el informe de la Consultora de Auditoría Ambiental, con el fin de verificar el compromiso asumido en pos de la sustentabilidad.

- Clasificación de residuos.
- Incorporación de energías alternativas.
- Disminución del consumo energético.
- Uso eficiente de bienes y servicios.
- Acciones concretas que aminoren el cambio climático.
- Destino de los residuos húmedos, etc.
- Obtención de datos técnicos comprobables, investigación de indicadores y factores de riesgo según las normas IRAM, ISO, INTI, y los específicos para su categoría: Empresa / Pyme / Ciudadano.
- Obtención de la Certificación de sustentabilidad válida por 1 año con los avales correspondientes.



Nivel 3 - Verde



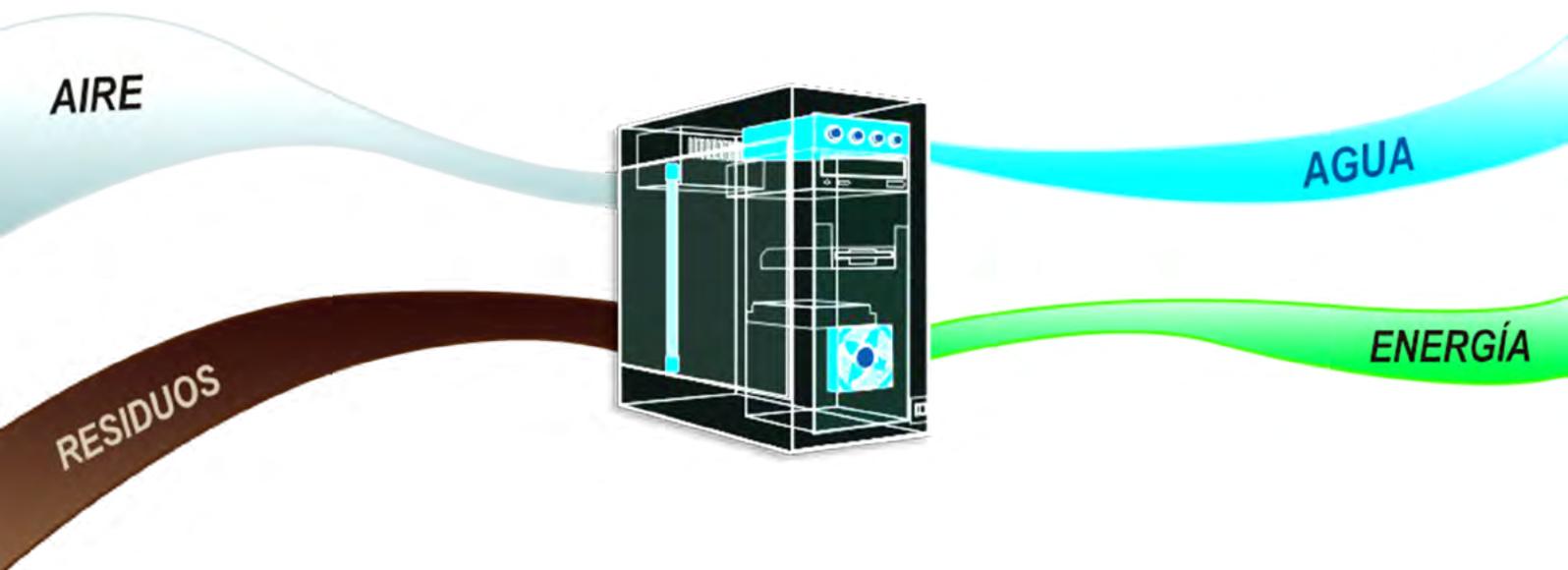
Monitoreo Online de las variables medioambientales, según su organización. Aire, Agua, Energía y Residuos.

Consta en la instalación de un Software / programa combinado con la instalación de unidades de monitoreo en el territorio de la organización. Estamos convencidos de que en un futuro cercano estas unidades de monitoreo "on line" serán obligatorias, ya que ayudarán a prevenir daños mayores a la población del lugar en el cual dichas unidades funcionan Asimismo, será uno de los requisitos exigidos por las aseguradoras ambientales.

OBJETO

El fin último es prevenir, ganar tiempo y evitar accidentes graves en el entorno de la población humana y animal. Estos datos generarán un perfil de mejoras necesarias "no auditadas o no exigidas aún por las autoridades competentes"; es decir, lo que se conoce como "Potencial contaminante latente".

Entendemos que esta implementación resultará en una disminución de la eco-tasa que deberán pagar a sus municipios, y también en una reducción de las primas de los seguros ambientales obligatorios.



* Este nivel se encuentra en proceso de desarrollo.

kit aplicativo

¿Qué recibo al adherirme? Cada organización y/o individuo que obtiene la Certificación de Sustentabilidad recibe una serie de elementos necesarios para la aplicación del sello en sus productos y, en consecuencia, la vía para demostrar a sus clientes su compromiso con el medio ambiente. Esto se denomina KIT APLICATIVO e incluye:

SU LOGO	CS NIVEL X: XXXXXXXX
CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD	
Por medio de la presente verificamos que, a los XX días del mes de XXXX de XXXX , SU EMPRESA / ORGANIZACIÓN ha completado en forma satisfactoria los procesos necesarios para la adhesión al programa, en el NIVEL X - XXXXXXXXXX	
Nombre y Firma Responsable de CS	Nombre y Firma Responsable de Empresa / Organización
Esta Certificación tiene validez por un año, desde el XX de XXXX de XXXX hasta el XX de XXXX de XXXX	
Certificación de Sustentabilidad. http://www.certificaciondesustentabilidad.org	

Se le enviará un diploma en PDF y JPG en Alta resolución para poder imprimir con su Nivel y sus datos.

ETIQUETA DE CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD



FIRMA PARA E-MAIL



Piense antes de imprimir este mail.
Para producir una tonelada de papel se talan 17 arboles.
SU EMPRESA colabora con el medio ambiente.
NIVEL X - XXXXXXXX

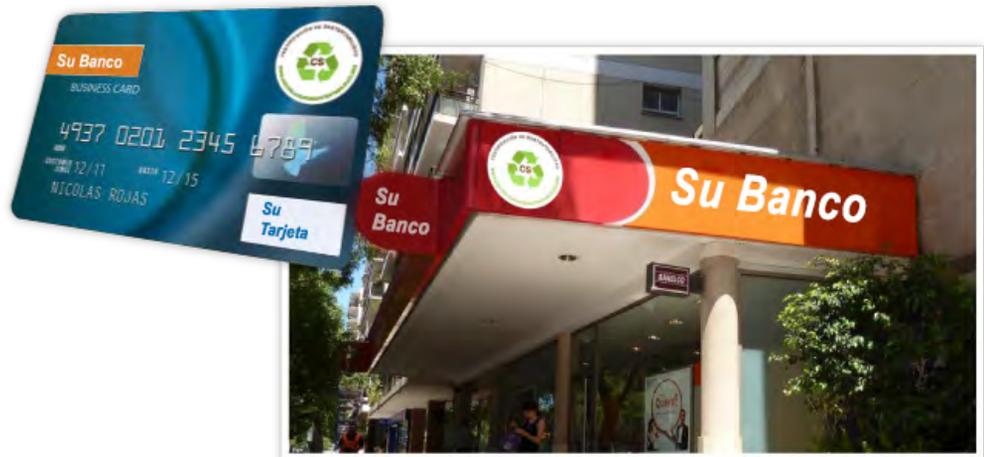
USOS WEB Y VIDEO



Se le enviará el isologo en JPG y PNG Transparente 72dpi y un banner en ambos formatos para su utilización en su sitio web y/o videos institucionales.

USOS DEL SELLO EN SUS PRODUCTOS / SERVICIOS





CS NIVEL: 2
CERTIFICADO DE SUSTENTABILIDAD

CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD

Por medio de la presente verificamos que, a los **10 días del mes de Mayo de 2013**, **LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR** ha completado en forma satisfactoria los procesos necesarios para la adhesión al programa, en el **NIVEL 2 - CERTIFICADO DE SUSTENTABILIDAD**.

Mauricio Kalinov
CEO de CS

Sr. Intendente Don Sandro A. Guzmán
Intendente de la
Municipalidad de Escobar

Este Certificado tiene validez de un año, desde el 10 de Mayo de 2013 hasta el 10 de Mayo de 2014.

Certificación de Sustentabilidad. <http://www.certificaciondesustentabilidad.org>



De izquierda a derecha:
Sr. Intendente Don Sandro A. Guzmán,
Mauricio Kalinov (Responsable CS),
Ing. Hugo Bilbao (OPDS) y la Lic. Liliana
Raskovsky (Autoridad del Agua)

Membresía a la única Guía de Proveedores con Certificación de Sustentabilidad del país

Una vez que se adhiera al programa de Certificación de Sustentabilidad, usted obtendrá la **membresía automática en la única Guía de Proveedores con Certificación de Sustentabilidad del país**. También puede obtener la Certificación de Sustentabilidad, ingresando a la página web de la Guía.

Este es otro camino para obtener la Certificación de Sustentabilidad. Usted puede ingresar a la página web de la Guía de Proveedores con Certificación de Sustentabilidad y obtener allí la Certificación, o bien, desde la página www.certificaciondesustentabilidad.org

La página web de la Guía le permite comercializar sus productos con todos los países del mundo y, al contar con la certificación, sus compradores se sentirán seguros y contarán con facilidades relacionadas con los medios de pago. Los clientes podrán ver las evaluaciones de cada establecimiento y sus productos, agregar los productos al carrito de compras y adquirir los productos de cualquier tienda de compras (e-shop) de los anunciantes.

En la primera etapa, el usuario ingresa a la página web de la guía y completa el proceso de registro. Al finalizar el registro, pasa a una plataforma de pago, en donde abonará el 50% del costo de adhesión. Una vez que recibimos el comprobante de pago y todos los formularios completos, designamos a una empresa de auditoría ambiental según su zona y coordinamos la visita de un auditor a su establecimiento para comprobar la información enviada, deter-

minar el nivel en el que se encuentra su establecimiento y generar un informe con los resultados y observaciones.

Después de firmar los contratos y preparar el informe, el usuario deberá abonar el 50% restante de la adhesión y los honorarios del auditor. Pasadas 24 a 48 horas de recibir la información, le llegará un aviso de nuestro webmaster para formalizar el alta en la guía y enviarle el KIT APLICATIVO para que lo incluya en las comunicaciones de su establecimiento, organización, municipio, pyme, fundación, etc.

La adhesión contempla un sistema de publicaciones y banners. Cada adherente dispone de un espacio estándar (120 x 80 píxeles) en la guía por el precio abonado y la posibilidad de publicar un banner abonando el costo correspondiente.

Si desea aumentar el tamaño de su marca, podrá adquirir una publicación especial con un costo diferencial

Esta es la **única guía de Proveedores con Certificación de Sustentabilidad del país** y proporciona a los usuarios la posibilidad de optar por un producto que cuide el medioambiente y a los proveedores la posibilidad de certificarse como sustentables y vender sus productos y servicios en todas partes del mundo, con la consecuente interacción no solo comercial, sino **en beneficio y cuidado del mundo**.

La plataforma de comunicación de la guía contará con alianzas de cross-marketing con los principales portales comerciales y canales de venta online. A través de nuestra plataforma, las empresas, organizaciones, pymes, etc. que sean miembros, podrán publicar y comercializar sus productos y/o servicios en todo el mundo, de manera que los productos y/o servicios serán vistos por miles de usuarios, que podrán adquirirlos y abonar con distintos medios de pago. Asimismo, en la guía podrán publicar banners de distintas medidas:

PUBLICACION STANDARD

Aviso de 120 x 80px de su empresa, organización, municipio, pyme, etc. incluido dentro del costo de adhesión a la guía.

PUBLICACION ESPECIAL

El doble de tamaño y el doble de visibilidad con un costo adicional.

BANNER PUBLICITARIO

Podrán publicitar en los banners de publicidad, de distintas medidas, dentro de la guía.

CROSS-MARKETING

La plataforma de comunicación de la guía contará alianzas de cross-marketing con los principales portales comerciales y canales de ventas online.

alaMaula
Una Compañía de **ebay**

ebay

avenida!.com



CARRITO DE COMPRAS E-COMMERCE

A través de nuestra plataforma, las empresas, organizaciones, pymes etc. que sean miembros, podrán publicar y comercializar sus productos y/o servicios en todo el mundo, siendo estos visibles por miles de usuarios, ofreciendo distintos medios de pago

HABRA 2 TIPOS DE ANUNCIANTES

Podrán publicitar en los banners de publicidad, de distintas medidas, dentro de la guía.

plataforma de comunicación prestigiosa

Toda organización, empresa, municipio, fundación o pyme que se adhiera a la guía será incluida en nuestra plataforma de comunicación prestigiosa, viralizada en nuestra página web y en las principales redes sociales, y con envíos semanales de Newsletters y acciones conjuntas con la agencia de medios que usted disponga.

REDES SOCIALES



Nuestras redes sociales tienen miles de usuarios y seguidores a los cuales enviamos periódicamente información relacionada con la sustentabilidad, el cuidado del medio ambiente, las empresas adheridas a la guía y las novedades del programa.

Esta red está en constante crecimiento y llega a millones de usuarios en todo el mundo. Estos usuarios pueden convertirse en potenciales clientes al ver su marca en nuestra plataforma.

PÁGINA WEB

Nuestro webmaster dará de alta su empresa en nuestra plataforma y se pondrá en contacto con el encargado de su página para coordinar acciones de comunicación conjuntas y para colocar nuestro sello en su página web y/o medios de comunicación interna.

En caso que el adherente no cuente con las herramientas adecuadas para comunicar el inicio de su compromiso con el cuidado del medioambiente, **podemos brindarle un servicio de viralización y diseño personalizado de páginas web a cargo de este.**

NEWSLETTERS

 Newsletter Certificación de Sustentabilidad™ 2 de Noviembre 2015 

Economía Verde. ¿Es Posible el Cambio?



"Mientras que el modelo de crecimiento económico vigente se centra en el aumento del PIB por encima de otros objetivos, una **Economía Verde** promueve un triple balance: mantener y avanzar en el bienestar económico, ambiental y social."

[Ver Nota Completa](#)

 Newsletter Certificación de Sustentabilidad™ 16 de Noviembre 2015 

La Herencia Ambiental: Desafío para el Nuevo Gobierno



La visión verde se ha transformado en un logo atractivo y políticamente correcto para ambos candidatos, pero para el próximo gobierno la cuestión ambiental deberá ser algo más que una consigna, ya que queda una herencia compleja y cuestiones urgentes.

[Ver Nota Completa](#)

Se envían Newsletter semanales con las últimas noticias del rubro y comunicando los nuevos adherentes a la guía.



www.certificaciondesustentabilidad.org/SuPyme
www.certificaciondesustentabilidad.org/SuIndustria
www.certificaciondesustentabilidad.org/SuMunicipio
www.certificaciondesustentabilidad.org/SuOrganizacion



No queremos medio ambiente, lo queremos entero
SUMATE

www.certificaciondesustentabilidad.org/SuPyme
www.certificaciondesustentabilidad.org/SuIndustria
www.certificaciondesustentabilidad.org/SuMunicipio
www.certificaciondesustentabilidad.org/SuOrganizacion

WWW.CERTIFICACIONDESUSTENTABILIDAD.ORG